

<b>CONTR 2024 196058</b>	<b>Fecha: a fecha de la firma electrónica.</b>
<b>TÍTULO: SUMINISTRO PARA LA AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO DE DATOS PARA LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA</b>	
<b>MEMORIA COMPLEMENTARIA</b>	
<b>A. SOBRE LAS CONSIDERACIONES DEL INFORME DEL GABINETE JURÍDICO.</b>	
<b>A.1. ANTECEDENTES</b>	
<p><b>PRIMERO.-</b> Con fecha 5 de marzo de 2024 se emitió por la Directora Gerente memoria justificativa de la necesidad e idoneidad del contrato del expediente CONTR 196058.</p> <p><b>SEGUNDO.-</b> En la misma fecha se solicitó informe jurídico sobre los pliegos de la licitación al Gabinete Jurídico de la Asesoría Jurídica de la Consejería de Industria, Energía y Minas.</p> <p><b>TERCERO.-</b> Con fecha 14 de marzo de 2024 se emite informe jurídico preceptivo AJ-CPIE 15/2024 por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en relación con el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente de referencia.</p>	
<b>A.2. JUSTIFICACIÓN</b>	
<p>- A la vista del informe AJ-CPIE 15/2024 emitido por el Gabinete Jurídico, se incorpora la siguiente consideración realizada a los Anexos al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que se adjunta a esta memoria:</p> <p>A. En base a la <b>Consideración Segunda</b> del informe del Gabinete Jurídico, en relación al Código CPV 30213100-6 relativo a “Ordenadores portátiles” se suprime el mismo ya que quedaría fuera del alcance del objeto del contrato el suministro de tal tipo de dispositivos portátiles.</p> <p>Así mismo, en relación a los códigos CPV 30237000-9 correspondiente a “Partes, accesorios y suministros para ordenadores” y 30237200-1 correspondiente a “Accesorios informáticos”, incluidos en el apartado A.1.4 de la memoria justificativa de fecha 5 de marzo de 2024, se determina que ambos quedarían igualmente fuera del alcance del objeto del contrato por lo que se procede a suprimirlos.</p> <p>Por otra parte, conforme al objeto del contrato, referido al suministro de un dispositivo que disponga de gran almacenamiento de datos informáticos y que a su vez requiere de unas controladoras de datos específicos que procesen esa gran cantidad de información, se procede a sustituir por los códigos CPV 30210000-4-1 relativo a “Máquinas procesadoras de datos (hardware)” y el CPV 30233132-5 relativo a “Unidades de disco duro” más específicos respecto del objeto del contrato.</p> <p>En relación a lo anterior, se corrige tanto el <b>apartado 1 del Anexo I del PCAP</b> como el <b>apartado A.1.4 de la memoria justificativa de fecha 5 de marzo de 2024</b>, quedando redactados ambos apartados en los siguientes términos:</p> <p><i>“Código CPV: 48820000-2 Servidores; 30210000-4 Máquinas procesadoras de datos (hardware); 30233132-5 Unidades de disco duro.”</i></p>	
<b>B. FIRMA</b>	
LA DIRECTORA GERENTE	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/03/2024 09:15:13	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NjyGw4Spb83z3IMPaN8kRv7fYURZo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Fdo. Natalia Marquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		21/03/2024 09:15:13	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw4Spb83z3IMPaZN8kRv7fYURZo	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	